

Las Ventajas del Convenio Colectivo



El **Convenio Colectivo** es la herramienta de que disponemos las plantillas para negociar nuestras condiciones laborales en una relación más igualitaria respecto a la Dirección empresarial.

La relación laboral en su faceta individual es una relación desigual en la que la balanza se decanta hacia la parte patronal. Mediante la negociación colectiva los trabajadores y trabajadoras conseguimos, en parte, nivelar la relación de fuerzas.

En líneas generales un convenio colectivo nos aporta:

- ⇒ **Seguridad jurídica** – Certeza de nuestros derechos y nuestras obligaciones.
- ⇒ **Seguridad laboral** – Estabilidad en el empleo.
- ⇒ **Seguridad económica** – Una retribución garantizada.

En Mapfre llevamos ya 17 años trabajando esta vía, y acabamos de iniciar el proceso negociador que nos ha de conducir a nuestro 6º Convenio Colectivo de Grupo.

Pero quizás te preguntes, en concreto ¿qué nos ha aportado este último convenio?
¿Cómo se plasman estas seguridades?...

SEGURIDAD ECONÓMICA: empecemos por ella ya que, al fin y al cabo, trabajamos por un salario que nos permita atender nuestras necesidades básicas.

Este convenio nos ha reportado una mejora económica presente y futura:



▷ ***Presente:*** A lo largo de estos cuatro años (2014-2017) nuestro salario se ha revalorizado un 6% , lo que supone una **mejora de nuestro poder adquisitivo de un 4,30%**, tal y como se indica en el siguiente cuadro:

Años	IPC	% Δ Mapfre	Diferencia
2014	-1,00%	1,00%	2,00%
2015	0,00%	1,50%	1,50%
2016	1,60%	1,50%	-0,10%
2017	1,10%	2,00%	0,90%
	1,70%	6,00%	4,30%

La diferencia

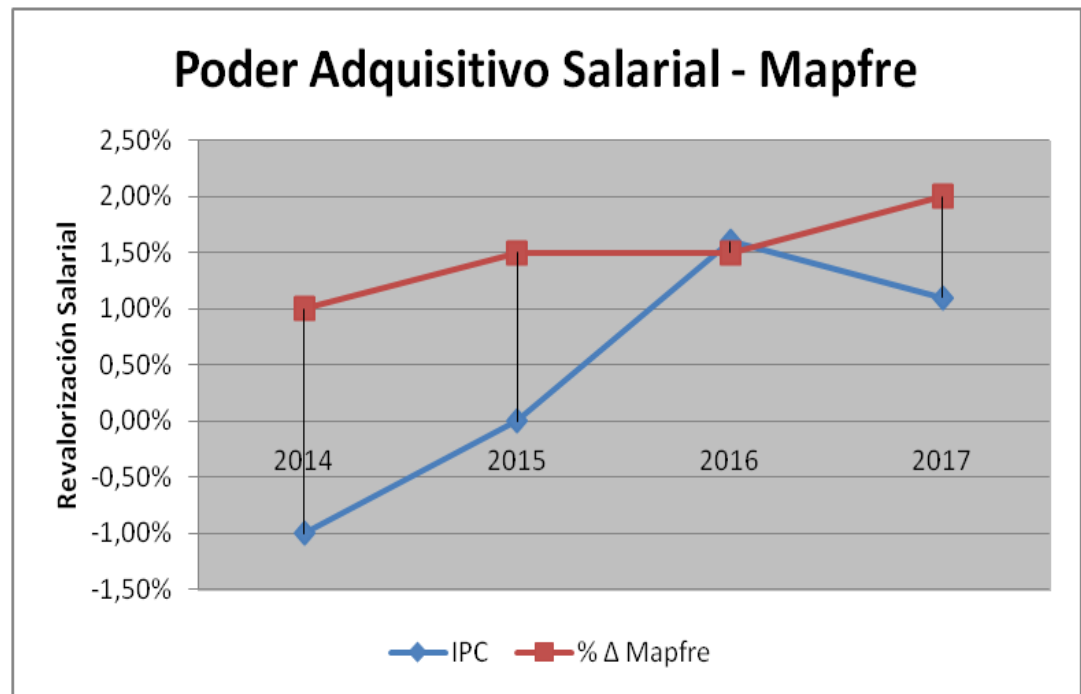
es =

Incremento

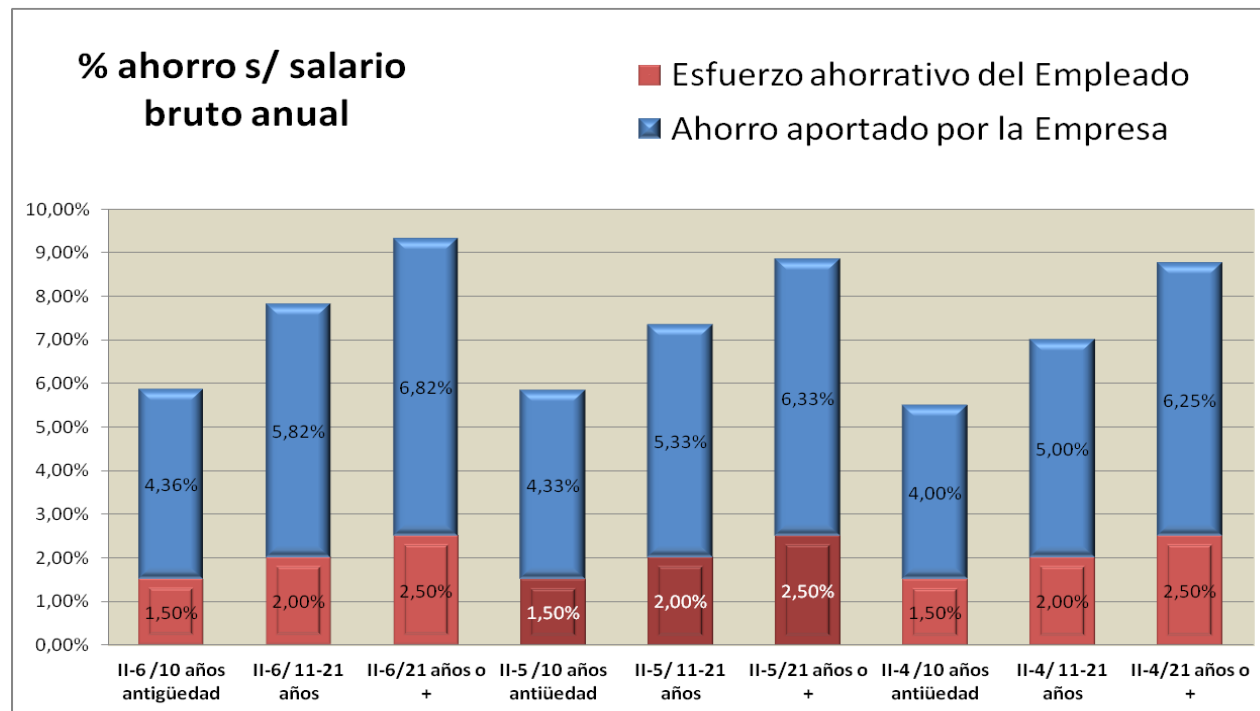
(Δ)

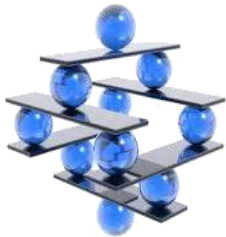
del poder

adquisitivo



▷ **Futuro**: Aunque el mantenimiento del sistema público de pensiones está garantizado, el hecho de disponer de una prestación "extra" que complemente nuestra pensión en el futuro, nos deparará una jubilación con un poder adquisitivo más semejante al actual. Y ello gracias a un pequeño esfuerzo ahorrativo en el presente, el cual, mediante la aportación adicional realizada por la empresa, a raíz del sistema de previsión social recogido en nuestro convenio, nos supone ahorrar cada año una buena cantidad, tal y como veis en el gráfico anexo, generando un buen "colchón" para mañana.





SEGURIDAD LABORAL: El Convenio no sólo nos asegura cómo, cuando, durante cuanto tiempo, realizamos nuestro trabajo, tomamos nuestro descanso o gozamos de nuestras vacaciones, sino que también vela porque todo ello se haga en las mejores condiciones para la salud, física y mental.

Asimismo, sustenta nuestro derecho a una formación que posibilite mejorar nuestra empleabilidad y nos facilite el desarrollo profesional.



SEGURIDAD JURÍDICA: El Convenio colectivo tiene fuerza vinculante tanto para el personal laboral como para la parte empresarial, y así lo establece la Constitución Española en su artículo 37. Por eso sabemos que lo que en él se recoge nos corresponde, como derecho o como obligación, y así quedaría acreditado ante cualquier jurisdicción laboral.



NUEVO CONVENIO
Nuevas oportunidades